



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 086 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 08 MAR 2023

VISTO:

El petitorio de reconocimiento y pago de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, formulado por **DOÑA MODESTA LUZMILA KOC GONZALES**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso con número de Registro N° 306-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA de fecha 06 de Febrero del 2023, **DOÑA MODESTA LUZMILA KOC GONZALES**, en condición de hija quien solicita Reconocimiento y Pago de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto de la Ex servidora **DOÑA MAURA NELLY GONZALES GONZALES**, quien ha fallecido el 23 de Agosto del 2020, para el efecto adjunta la documentación sustentatoria de su pretensión, Copia de DNI, Acta de Defunción, Certificado de Defunción General, Boleta Electrónica N° BFE3 – 70 Parque del Recuerdo con R.U.C. 20606054565.

Que, mediante **INFORME N° 019-2023-GORE-ICA-DRA-OA-EP**, el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que lo solicitado por **DOÑA MODESTA LUZMILA KOC GONZALES**, en condición de hija de quien en vida fue **DOÑA MAURA NELLY GONZALES GONZALES**, ex servidora de esta institución, por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto es **PROCEDENTE**, correspondiéndole la suma de **S/1, 500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles)** por única vez, por las consideraciones expuestas en el D. Supremo N° 005-90-PCM, en el Art. 145° "El subsidio por gastos de Sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142°, y se otorgue a quien haya corrido con los gastos pertinentes".

Que, mediante Decreto Supremo N°420-2019-EF se aprueba Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019 y en su Art. 4° establece los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, y son los siguientes:

- **Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de **S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles)**. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, mediante **INFORME N° 110-2023-DRA-OPA/EPRE**, emitido por el Director de la Oficina de Planificación ha determinado que "SI" se cuenta con la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago solicitado, promovido por **DOÑA MODESTA LUZMILA KOC GONZALES**, hija de la Ex servidora **DOÑA MAURA NELLY GONZALES GONZALES**, el mismo que se encuentra de acuerdo a lo estipulado en el Art. 145 del DS. N° 005-90-PCM., resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440.

Que, de la Revisión y análisis del petitorio, así como de la documentación aportada, se establece que corresponde se reconozca a favor de **DOÑA MODESTA LUZMILA KOC GONZALES** el Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, conforme a los beneficios señalados en los Arts. 145° y 149° del D. Supremo N° 005-90-PCM y en el D. Supremo N°420-2019-EF, en tal sentido es pertinente expedir el presente acto resolutorio que formalice dicha acción.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 086 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 08 MAR 2023

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, D.U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, Ley 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y PAGAR a favor de **DOÑA MODESTA LUZMILA KOC GONZALES**, la suma de **UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)** por el concepto de **Subsidio de Gastos de Sepelio y Luto**, por el deceso de su señora madre **DOÑA MAURA NELLY GONZALES GONZALES** ex servidora de esta Institución, en merito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración a abonar la cantidad establecida en el artículo precedente, con cargo al presupuesto de la Partida Específica N° 22.21.31, de la Unidad Ejecutora 100 Región Ica – Agricultura (000814) según disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny F. Torres Galdres Rosas
DIRECTOR GENERAL